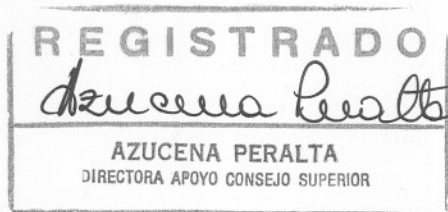




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 132/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Walter Daniel MAIDUB, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Comunicaciones simultáneamente con su correlativa Física.

Que asimismo el mencionado alumno cursó la asignatura Comunicaciones, con anterioridad a la aprobación de la correlativa mediata Arquitectura de Computadoras, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 132/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

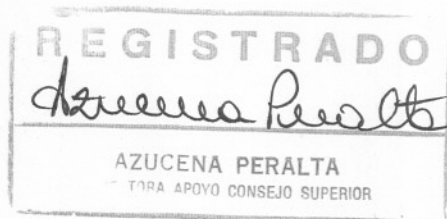
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 132/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Comunicaciones,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



eximiéndolo de la correlatividad existente con Física, al alumno Walter Daniel MAIDUB, Legajo N° 06-19920-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la asignatura Comunicaciones, eximiéndolo de la correlatividad existente con Arquitectura de Computadoras, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1674/2002

UTN
MEL
Pl.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento